



FO-M9-P3-02-V01

1.130.10.37 2025016785

Santiago de Cali, 24 de enero de 2025

Señora

**BARRERO MONROY MARIA ELVIA**

CC 28506785

Avenida Cuarta Norte No. 10 - 132 Apartamento 402 Edificio Paseo Bolivar Barrio Centenario  
Cali - Valle del Cauca

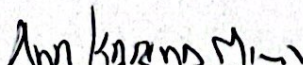
**Referencia:** Notificación por Aviso

En virtud de la imposibilidad de realizar la notificación personal consagrada en el artículo 67 de la ley 1437 del 2011 y de conformidad del artículo 69 de la misma normatividad, se procede a realizar notificación por aviso de la Resolución No. 1894 del 05 de diciembre del 2024, señalándole que:

De conformidad con el artículo tercero de la Resolución No. 1894 del 05 de diciembre del 2024, procede el recurso de reposición ante el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente;

  
**ANA KARINA MINA VELASQUEZ**  
Subdirectora de Gestión Humana

Proyectó y Transcribió: María Alejandra Boada Rodríguez – Profesional Universitario  
Revisó y Aprobó: Héctor Pinzón Sánchez – Líder de Programa Pasivo Pensional.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCION No. 1894

( 05 / 12 / 2024 )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICA LA COMPARTIBILIDAD PENSIONAL ENTRE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN RECONOCIDA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PENSIÓN DE VEJEZ RECONOCIDA POR COLPENSIONES Y SE ESTABLECE EL VALOR DE LA DIFERENCIA"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, del Departamento del Valle del Cauca, en virtud de la delegación surtida en el Decreto No. 010-24-1460 del 20 de septiembre de 2017 Y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 1612 del 02 de noviembre de 2001, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca reconoció pensión de jubilación de la señora BARRERO MONROY MARIA ELVIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 28506785.

Que, el Departamento del Valle del Cauca, solicitó a la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES, el reconocimiento y pago de la Pensión de Vejez de la señora BARRERO MONROY MARIA ELVIA, teniendo en cuenta que el Departamento realizó aportes a los riesgos de invalidez, vejez y muerte a partir de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 para las entidades del Orden Territorial (30 de junio de 1995), y en razón de la Compartibilidad pensional establecida en el Decreto 758 de 1990 y el Decreto 691 de 1994.

Que la Administradora Colombiana de pensiones-Colpensiones, mediante la Resolución SUB 416426 del 27 de noviembre del 2024, resuelve reconocer la prestación económica pensión de vejez de carácter compartida en el Sistema de Seguridad Social en Pensiones-Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida a la señora BARRERO MONROY MARIA ELVIA, a partir del día 3 de septiembre de 2021, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.227.542).

Que la mesada pagada por Colpensiones de la señora BARRERO MONROY MARIA ELVIA, para la vigencia 2024 asciende a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.602.739) y el valor de la mesada pagada por el Departamento del Valle del Cauca en la vigencia 2024 es de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.175.460).

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca, tiene a cargo el pago de la diferencia entre la mesada pagada por Colpensiones y la pagada por el Departamento del Valle del Cauca, es decir, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$572.721).

MESADA PAGADA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 2024	MESADA PAGADA POR COLPENSIONES 2024	DIFERENCIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 2024
\$2.175.460	\$1.602.739	\$572.721

Por lo anterior,

COACD



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESOLUCION No. 1894

( 05 / 12 / 2024 )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APLICA LA COMPARTIBILIDAD PENSIONAL ENTRE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN RECONOCIDA POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PENSIÓN DE VEJEZ RECONOCIDA POR COLPENSIONES Y SE ESTABLECE EL VALOR DE LA DIFERENCIA"

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar aplicación a la COMPARTIBILIDAD pensional establecida en el Decreto 758 de 1990, de la pensión de jubilación otorgada mediante Resolución No. 1612 del 02 de noviembre de 2001 por el Departamento del Valle del Cauca y la pensión de jubilación de carácter compartida otorgada por la Administradora Colombiana de pensiones-Colpensiones, mediante Resolución SUB 416426 del 27 de noviembre del 2024, de la señora BARRERO MONROY MARIA ELVIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 28506785.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el acto administrativo Resolución No. 1612 del 02 de noviembre de 2001 mediante el cual el Departamento del Valle del Cauca reconoció pensión de jubilación, en el sentido de reconocer a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, a la señora BARRERO MONROY MARIA ELVIA, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$572.721), más los incrementos que operen en las respectivas anualidades.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente del contenido de la presente resolución a la señora BARRERO MONROY MARIA ELVIA, haciéndole entrega de una copia de la misma. De no ser posible la notificación personal, se realizará notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su notificación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

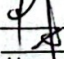
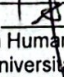
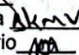
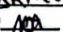
**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 05 días del mes de 12 del año dos mil veinticuatro (2024).

  
OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Revisó: Héctor Pinzón Sánchez – Líder Pasivo Pensional   
Felipe Fuentes Sanín – Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Vo.Bo. Ana Karina Mina Velásquez – Subdirectora de Gestión Humana   
Transcribió: María Alejandra Boada Rodríguez - Profesional universitario 

Archívese en: Subdirección de Gestión Humana - Historias Pensionales